RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 062-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de abril del 2019

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 008-2019/MVES, expedido con fecha 25 de febrero de 2019, el Informe Técnico N° 002-2019-CP-UA-OGA/MVES y, el Informe N° TELEFAX: 287-1071 002-2019-CP-UA-OGA/MVES, ambos del Área de Control Patrimonial, emitidos con fecha 09 www.munives.gob.pde abril de 2019 y, el Informe N° 166-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de abril de 2019, de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan. Asimismo, el artículo 8º, literal f, del acotado texto normativo, señala que los Gobiernos Locales y sus Empresas son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto éstas administran o disponen de bienes estatales;

Que, en el artículo 9º de la precitada Ley se señala: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", donde en su artículo segundo se deroga la Directiva Nº004-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por la Resolución Nº 021-2002/SBN; asimismo, en el numeral 6.1 de la referida Directiva se define el concepto de **ALTA DE BIENES** y, en su Sub inciso 6.1.2. se establecen las causales, entre las cuales, se encuentra el inciso a) **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES**;

Que, mediante Informe Nº 166-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe Nº 062-2019-CP-UA-OGA/MVES del Área de Control Patrimonial para que se tome conocimiento y se emita la resolución gerencial aprobando el Alta de los bienes recibidos en donación, así también adjunta el Informe Técnico Nº 002-2019-CP-UA-OGA/MVES de dicha área, donde concluyen y recomiendan la emisión del acto resolutivo de Alta de Bienes por la causal de Donación, de acuerdo de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", bienes que a continuación se detallan: una (01) Camioneta Amarok 4x4, Marca VOLKSWAGEN, Modelo Amarok Highline Bitdi 4x4, Motor CNE103405, VIN WV1ZZZ2HZHA039248, Color Gris Indio, valorizado en S/ 127,650.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) y, un (01) Camión Remolcador R 6x4, Marca CAMC, Modelo T-410GEURO V, Motor 117E06924, VIN LZ5N4MD39HB008430, Color Amarillo, valorizada en S/ 258,750.00 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 386,400.00 (trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), los cuales fueron donados por la empresa SAN BARTOLOME S.A. mediante Documento N° 25514-2018, de fecha 16/11/2018, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, y aceptados mediante Acuerdo de Concejo Nº 008-2019/MVES, de fecha 25/02/2019, donde se acepta la donación de dos vehículos debidamente descritos en el Anexo N° 01 del presente acuerdo, otorgada por parte de la empresa SAN BARTOLOME S.A.;

"Villa El Salvador, Çiudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 062-2019-OGA/MVES

Que, por los fundamentos expuestos y, en mérito a la normativa vigente sobre la materia, se debe efectuar el Alta de los bienes muebles detallados en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución por la causal de **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES**, por ende, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 32° numeral 32.27), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ALTA POR LA CAUSAL DE "DONACION" DE DOS (02) VEHÍCULOS" los cuales fueron donados por la empresa SAN BARTOLOME S.A. con RUC 20125327509 por un valor total de S/ 386,400.00 (trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), cuyas características y valor individual se encuentran detalladas en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento efectuar el alta de los bienes recibidos y, a la Unidad de Contabilidad para que realicen los registros correspondientes de los bienes que se hacen referencia en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución remita copia de la misma a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, así como copia del Informe Técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

THE VILLA ST. SELECTION OF THE PARTY OF THE



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 062-2019-OGA/MVES

ANEXO 01

CENTRAL TELEFÓNICA TELEFAX: 287-10 www.munives.got	11 N	Fecha	Descripc ión	Marca	Mode Io	Motor	VIN	Color	Esta do	Uso	Valor Referen cial S/.
DE V. SON	1	25/02/ 19	Camione ta Amarok 4x4	Volkswa gen	Amar ok Highli ne Bitdi 4x4	CNE 103405	WVZZZ2HZHA0 39248	Gris Indio	Dem o	Para el Despach o de Alcaldía para transport e de funcionar ios a las actividad es oficiales	127,650. 00
	2	25/02/ 19	Camión Remolca dor R 6x4	CAMC	T-410 GUR O V	117E06 924	LZ5N4MD39HB0 08430	Amari Ilo	Nuev o	Para la Subgere ncia de Limpieza Pública y Maestran za para el transport e de residuos sólidos	258,750. 00



